

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2024-00152-00 ejecutivo de MOVIAVAL S.A.S. en contra de EDISON JOAQUIN BECERRA GONZALEZ

Comoquiera que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 57, 60 parágrafo 2°, y 68 de la Ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2° del Decreto 1835 de 2015, el juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de vehículo que por conducto de apoderado formula **MOVIAVAL S.A.S.** en contra de **EDISON JOAQUIN BECERRA GONZALEZ**.

SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo que se describe a continuación de propiedad de EDISON JOAQUIN BECERRA GONZALEZ y a favor de la entidad MOVIAVAL S.A.S.:

PLACA: UIQ29F
TIPO: Motocicleta
MARCA: TVS
LINEA: APACHE RTR 180 2V
MODELO: 2022
NÚMERO DE SERIAL: 9FLT81008NDB04801
SERVICIO: Particular
COLOR: Negro nebulosa

TERCERO: OFICIAR a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la aprehensión del vehículo indicado en el ordinal segundo, informando que una vez inmovilizado y aprehendido el vehículo requerido, deberá dejarlo a disposición del acreedor garantizado, MOVIAVAL S.A.S., en los parqueaderos que se relacionan en la solicitud de aprehensión y entrega, al tenor de lo señalado en el artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, y hacer entrega inmediata del mismo a la entidad mencionada.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada PAULA ALEJANDRA MOJICA RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.118.570.479, portadora de la tarjeta profesional No. 362.463 del C.S. de la J., en calidad de apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 042 Hoy 15 de abril de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ